



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0002192-MB-2018//**4877-HCD-2018** – DESPACHO N° 15 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0002192-MB-2018//**4877-HCD-2018**; Ref. a: Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Saccullo Rubén Alberto; y

CONSIDERANDO

Que el presente Contrato de Locación tiene como objeto la locación del inmueble sito en calle 12 N° 4763, entre calles 147 y 148, de Berazategui, designado catastralmente como: Circunscripción IV – Sección J – Manzana 36, Parcela 42 del Partido de Berazategui;

Que el inmueble arrendado, será destinado por el locatario, en forma exclusiva al funcionamiento de la Delegación de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires;

Que el término de duración del referido Contrato, será de 24 meses, comenzando a regir el 22 de Mayo de 2018;

Que el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, otorga facultad al Honorable Concejo Deliberante a autorizar contrataciones que comprometen fondos de más de un ejercicio, como el que se deriva del presente contrato de locación.-

ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5605

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Contrato de Locación del inmueble entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Saccullo Rubén Alberto (D.N.I. N° 28.773.292), con fecha 22 de Mayo de 2018.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE los gastos futuros, estipulados en el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Sr. Saccullo Rubén Alberto.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 5 de Julio de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
05/07/2018